

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 664 del 28 de julio de 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación cultural Reverso Bogotá 2025, de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”*, se dispuso los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/926>

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) difundir las acciones y procesos relacionados con la cultura, la recreación y el deporte, así como fomentar la accesibilidad y participación ciudadana. Por esta razón, lidera en Bogotá la celebración del Día Nacional de las y los poetas, que se lleva a cabo en el mes de octubre. En aras de conmemorar esta fecha, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizará la presente invitación cultural y adicionalmente realizará el Festival de Poesía que ocurrirá en octubre de 2025 (…)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de doce (12) incentivos económicos, distribuidos así: *“Categoría 1. Poesía para niños”*: primer lugar: \$12.000.000, segundo lugar: \$7.000.000 y tercer lugar: \$3.000.000; *“Categoría 2. Poesía desde la juventud”*: primer lugar: \$12.000.000, segundo lugar: \$7.000.000 y tercer lugar: \$3.000.000; *“Categoría 3. Poesía desde la experiencia”*: primer lugar: \$18.000.000, segundo lugar: \$10.000.000 y tercer lugar: \$6.000.000; y *“Categoría 4. Poesía expandida”*: primer lugar: \$12.000.000, segundo lugar: \$7.000.000 y tercer lugar: \$3.000.000. Dichos incentivos se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1202 del 28 de mayo de 2025, expedido por el

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 1 de septiembre de 2025, la entidad publicó el listado de iniciativas inscritas en la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”***; en la cual se registró un total de 685 iniciativas. De este número, (110) correspondieron a la ***“Categoría 1. Poesía para niños”***; (316) a la ***“Categoría 2. Poesía desde la juventud”***; (163) a la ***“Categoría 3. Poesía desde la experiencia”***; y (96) a la ***“Categoría 4. Poesía expandida”***.

Que el 15 de septiembre de 2025, la SCRD publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar de la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”***, evidenciado que quedaron habilitadas (104) correspondieron a la ***“Categoría 1. Poesía para niños”***; (292) a la ***“Categoría 2. Poesía desde la juventud”***; (105) a la ***“Categoría 3. Poesía desde la experiencia”***; y (73) a la ***“Categoría 4. Poesía expandida”*** para ser evaluadas por los jurados.

Que el 19 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas en el marco de la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”***, de conformidad con las condiciones específicas de participación establecidas para dicha convocatoria.

Que el 29 de septiembre de 2025 mediante Acta de Recomendación de Preselección, radicada en el sistema Orfeo bajo el número 20252200530413, el comité designado deliberó y recomendó, conforme a los criterios establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”***, las iniciativas preseleccionadas en las categorías 1, 2 y 3, atendiendo los mayores puntajes obtenidos; acta que fue publicada en la página web institucional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el 30 de septiembre de 2025.

Que en cumplimiento del proceso de evaluación de la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”***, mediante Acta de Recomendación de Preselección del 30 de septiembre de 2025, radicada en el sistema Orfeo bajo el número 20252200535163, el comité evaluador emitió su recomendación respecto de las iniciativas correspondientes a la Categoría 4, con base en los criterios de valoración definidos en las condiciones específicas de participación, identificando aquellas que obtuvieron los mayores puntajes; documento que fue publicado en la página web institucional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la misma fecha.

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Que de conformidad con las condiciones y requisitos de participación establecidos para la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”**, los jurados designados llevaron a cabo el proceso de evaluación y deliberación de las iniciativas habilitadas, dejando constancia de sus resultados en las actas de recomendación de ganadores radicadas en el sistema Orfeo bajo los números 20252200573723 del 14 de octubre de 2025 **“Categoría 1. Poesía para niños”**; 20252200573983 del 15 de octubre de 2025 **“Categoría 2. Poesía desde la juventud”**; 20252200567653 del 10 de octubre de 2025 **“Categoría 3. Poesía desde la experiencia”** y 20252200573853 del 14 de octubre de 2025 **“Categoría 4. Poesía expandida”**. En dichas actas se registran los puntajes obtenidos por las iniciativas ganadoras y se recomiendan las iniciativas suplentes, para el evento en que se presenten restricciones de participación, impedimentos o renunciaciones por parte de los ganadores.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación de los jurados designados para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que acorde con las condiciones de participación, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite **“Compromisos de los seleccionados”**, y manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 **“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7965 denominado **“Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C.”** a la Subsecretaría de Gobernanza.**

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

CATEGORÍA 1. POESÍA PARA NIÑOS

NO.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR INCENTIVO
1	33643	PERSONA NATURAL	JESSICA ANDREA TOLOZA RINCÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.013.661.940	87,0	\$ 12.000.000
2	33384	PERSONA NATURAL	ADRIANA GARCÍA LEDESMA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.274.458	76,3	\$ 7.000.000
3	33811	PERSONA NATURAL	NATALIA SORIANO MORENO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.026.300.280	70,3	\$ 3.000.000

CATEGORÍA 2. POESÍA DESDE LA JUVENTUD

NO	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCETIVO
1	33667	PERSONA NATURAL	CLAUDIA VANESA AMADOR ESCOBAR	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.140.897.288	90.3	\$12.000.000
2	33937	PERSONA NATURAL	KAREN TATIANA OLAYA MORALES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.023.019.395	89	\$7.000.000
3	33230	PERSONA NATURAL	SAMUEL ALBERTO OROZCO GARCÉS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.004.998.640	88.6	\$3.000.000

CATEGORÍA 3. POESÍA DESDE LA EXPERIENCIA

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

NO	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	33585	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO SILVA SÁNCHEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.053.845.079	83	\$18.000.000
2	33525	PERSONA NATURAL	ALEJANDRA IVONNE MORENO MORALES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.986.961	81.3	\$10.000.000
3	33159	PERSONA NATURAL	CARLOS ALONSO MARTÍNEZ ROMERO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.989.090	79.6	\$6.000.000

CATEGORÍA 4. POESÍA EXPANDIDA

NO	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	33632	PERSONA NATURAL	CAROLINA LÓPEZ JIMÉNEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	41.946.624	94	\$12.000.000
2	33928	PERSONA NATURAL	LADY KATHERINE PARRADO MORALES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.023.916.999	84.3	\$7.000.000
3	33725	PERSONA NATURAL	JOHN SEBASTIÁN SANTAMARÍA ERAZO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.276.896	78.6	\$3.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

CATEGORÍA 2. POESÍA DESDE LA JUVENTUD

NO	CÓD. DE LA	TIPO DE	NOMBRE DEL	TIPO DE	NÚMERO	PUNTAJE
----	------------	---------	------------	---------	--------	---------

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 5 de 10
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	INICIATIVA O PROPUESTA	PARTICIPANTE	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	DE DOCUMENTO	FINAL
1	32801	PERSONA NATURAL	CRISTIAN ANDRÉS CASTRO RIVAS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.006.878.063	79.6
2	33437	PERSONA NATURAL	NATHALI MIRANDA SÁNCHEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.000.472.473	75.6

CATEGORÍA 3. POESÍA DESDE LA EXPERIENCIA

NO	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	33663	PERSONA NATURAL	JESÚS LEANDRO TARAZONA MONCADA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.092.683	77.3
2	33847	PERSONA NATURAL	MANUEL GUILLERMO PACHÓN ACOSTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.421.776	70.3

CATEGORÍA 4. POESÍA EXPANDIDA

NO	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	33423	PERSONA NATURAL	GABRIELA MICHEL RODRÍGUEZ ALMANZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.043.116.874	71.6
2	32515	PERSONA NATURAL	ANDRÉS CAMILO GIRALDO PERLAZA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.019.066.789	70.6

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites necesarios para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a favor de los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”**, por los valores señalados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1202 del 28 de mayo de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del presupuesto de la SCRD.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

de los incentivos económicos, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, una vez llevada a cabo la ceremonia de premiación en el marco del Festival Reverso Bogotá, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. A los incentivos económicos se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador del incentivo, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONA NATURAL

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la ***“Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025”***.

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Lectura y Bibliotecas.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ANA MARIA BOADA AYALA
SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Lina Carrillo Orduz - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento. Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista – Subsecretaría de Gobernanza
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento. Bibiana Andrea Victorino Ramírez– Directora de Lectura y Bibliotecas
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

Documento 20252200593723 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 23-10-2025 12:46:17
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 23-10-2025 12:02:06
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-10-2025 13:10:12
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-10-2025 12:08:08
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 23-10-2025 10:55:24
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-10-2025 10:44:22
Lina Leonor Carrillo Orduz	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 23-10-2025 09:51:56
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-10-2025 13:32:28 Fecha firma: 24-10-2025 13:32:28
Bibiana Andrea Victorino Ramírez	Directora de Lectura y Bibliotecas Dirección de Lectura y Bibliotecas Fecha firma: 23-10-2025 11:09:28
	



RESOLUCIÓN No. 1053 DE 24 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá 2025” de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

d6bf27734eb9ccc486dc87bef6fd7366d22ab10e69bfeabf618b96cc600b6b8d
Codigo de Verificación CV: d0a94

